

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

RESOLUCION NUM. 9

SERIE: 1977-78

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL AUDITOR
MUNICIPAL A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE
CREDITO EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO
ORDINARIO 1977-78; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : Al confeccionarse por la Asamblea Municipal el presupuesto ordinario a regir durante el año económico 1977-78, se crearon las partidas:

3301- FS Sueldo Empleados Regulares
3019- FS Reparación y Conservación Vehículo de Motor
3020- FS Combustible y Lubricación Vehículo de Motor
3306- FS Mantenimiento y Conservación Caminos
4903- FS Medicinas a Pobres

POR CUANTO : El crédito consignado en dichas partidas ha resultado insuficiente para los fines que fueron creadas.

POR CUANTO : Existen partidas con créditos suficientes y parte del cual puede ser transferido a otras asignaciones presupuestarias.

POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra : Se autoriza al Auditor Municipal a efectuar en sus libros de contabilidad la siguiente transferencia de crédito entre las siguientes partidas:

DE LA PARTIDA:

4201- FS Sueldo Empleados Regulares.....\$ 5,200.00

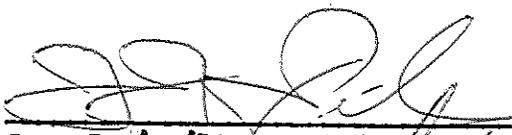
A LAS PARTIDAS:

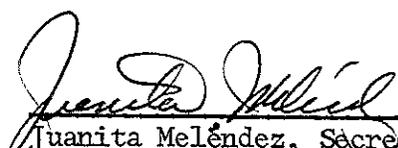
3301- FS Sueldo Empleados Regulares.....	\$ 720.00
3019- FS Rep. y Cons. Vehículo de Motor.....	800.00
3020- FS Comb. y Lub. Vehículo de Motor.....	800.00
3306- FS Mant. y Cons. Caminos.....	2,200.00
4903- FS Medicinas a Pobres.....	280.00
5903- FS Gastos Promoción Deportes.....	400.00
Total.....	\$ 5,200.00

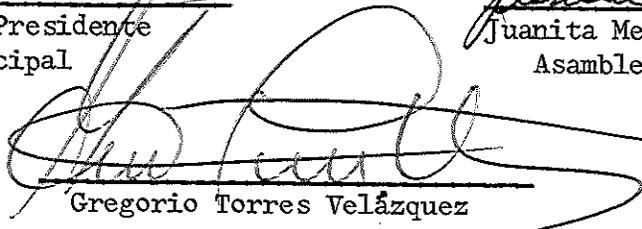
SECCION 2da : Esta Resolución por ser de carácter urgente, comenzará a regir tan pronto sea firmada por el Alcalde.

SECCION 3ra : Copia de la misma será enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA : El día 20 de enero de 1978.


Juan José Félix, Presidente
Asamblea Municipal


Juanita Meléndez, Secretaria
Asamblea Municipal


Gregorio Torres Velázquez
Alcalde